

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4711

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPE-N° 645.223/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0279 de fecha 1° de marzo del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reintegro a favor del docente Rafael **ARREBOLA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.829.155) dependiente de dicho Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2 de esta ciudad, por el monto correspondiente, que fuera abonado de su peculio y corresponde a gastos por accidente de trabajo sufrido con fecha 3 de septiembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 378,00).-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.739/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, dos (2) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales, dos (2) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señoras Ema del Carmen **CARCAMO** (D.N.I. N° 21.871.616) y Rosa Ester **SOTO** (D.N.I. N° 16.067.894), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPE-N° 649.192/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91.-

CONCEDASE a partir del día 20 de mayo y hasta el día 12 de agosto del año 2012, al docente Lucio Marcelo **MONZON** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.678) Licencia Extraordinaria con Goce de haberes, en veintidós (22) horas cátedra en el Conservatorio Provincial de Música, de esta ciudad, para continuar sus estudios en la Escuela de Música

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
 Ministro de Gobierno
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
 Ministro de la Producción
 Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
 Ministro de Salud
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

“Berklee College of Music” en la ciudad de Boston, Estados Unidos.-

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 500.120/12.-

RESCINDIR a partir del día 23 de abril del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Sergio Fabián **DIAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.226) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, autorizado mediante Decreto N° 424/12.-

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPS-Nros. 243.956/12 y Adjunto JP-N° 788.569/11.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Nelson Bernardino **ALVAREZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.584.103), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPS-Nros. 243.950/12 y Adjunto JP-N° 788.436/11.-

PASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Rubén Davy **REINAGA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.129.106), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864

modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CAP-N° 488.820/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, don Arturo Jesús **ALVAREZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.049.953), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPE-N° 646.814/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0409 de fecha 9 de marzo del año 2012 y 0871 (modificatoria) de fecha 26 de abril del año 2012, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares oficiales, durante los años 2009, 2010 y 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.498,70)**.-

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MAS-N° 209.682/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-N° 560/11, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, MDS-Nros. 0358/11 y 1573/11, (modificatorias), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, por las cuales se pretende abonar el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “**MERITOS**” en concepto de adquisición de tres (3) Banderas Argentinas y tres (3) Banderas de Santa Cruz para ser colocadas en los mástiles de dicho Ministerio y del Hogar de Anciano “**Recuerdos Compartidos**”, durante el mes de febrero del año 2011,

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFFECTASE la suma total indicada en el Artículo precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social

sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Uso - PARTIDA SUB.PARCIAL: Símbolos Patrios del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.108/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 24, doña Dominga Irma **CANE** (D.N.I. N° 13.810.468) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.091/12.-

RESCINDIR a partir del día 9 de abril del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el señor Tomás Ángel **ANDERSON** (Clase 1954 - D.N.I. N° 18.587.459) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, autorizado mediante Decreto N° 424/12.-

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.165/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0105/12 y 0145/12 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado, por el monto correspondiente, mediante factura presentada al cobro, a favor de la firma **"HOTEL ESTRADA"** de **VELÁZQUEZ CARDENAS Hugo**, C.U.I.T. N° 20-14098488-5, con domicilio en calle Estrada N° 450 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento a pacientes derivados, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.462/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0083/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado, a favor de la firma **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, C.P 9400, por el monto correspondiente, mediante facturas presentadas al cobro, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a distintas dependencias del Nivel Central de dicho Ministerio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011,

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.666,24)**.-

DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.326/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0108/12 y 0119/12 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado, a favor de la Asociación Mutual **"CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA"**, C.U.I.T. N° 30-70712587-6, con domicilio en calle Don Bosco N° 307 de nuestra ciudad capital, por el monto correspondiente, mediante facturas presentadas al cobro, en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento de pacientes derivados durante el mes de diciembre del año 2011,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.585,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 952.662/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0356/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma: **"MERITOS"** de **Hugo Jorge ESPOSITO**, C.U.I.T. N° 20-12739230-8, con domicilio en calle Alberdi N° 355, de nuestra ciudad capital, en concepto de adquisición de tres (3) placas base madera y una (1) acrílico grabada.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.921/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes, los Decretos Nros. 0296/11 (Renovación de Contratos año 2011) y 799 de fecha 2 de mayo del año 2012, el Régimen Horario consignado oportunamente a la agente María Emilia **BERTRAN** (D.N.I. N° 28.589.572), el que **deberá considerarse: "... Régimen Horario: 44 Horas Semanales..."**.-

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.670/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Mauricio Fernando **RAME** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.904.754), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 952.226/11.-

ACEPTASE a partir del día 19 de septiembre de

2011, la renuncia al cargo de Directora General de Coordinación Regional Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, interpuesta por la Doctora Sandra Beatriz **CABRERA** (D.N.I. N° 23.225.513), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 681/11 en los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 951.448/11.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, conforme a la Estructura Orgánica Funcional, aprobada por Resolución Ministerial N° 069/91, en el cargo de Jefa de División Servicios Centrales, dependiente del Hospital Distrital de las Heras, a la señora Lorena Viviana **TOLEDO** (D.N.I. N° 28.004.685), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.599/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0127 de fecha 23 de abril del año 2012, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado, por la suma correspondiente, mediante facturas presentadas al cobro, a favor de la Empresa: **"SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DELESTADO"**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 669, de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a distintas dependencias del citado Ministerio, durante el período de los años 2010 y 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 321,19)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MS-N° 952.679/11.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la agente Lidia Nora **GUACHI** (D.N.I. N° 16.894.486) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación

efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.872/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Matías Federico VALDERREY CAMARGO, D.N.I. N° 36.505.967, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– PEDRO ALBERTO NUÑEZ
– Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 489.165/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Ignacio GRAZIANO, D.N.I. N° 28.157.671, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción del local Institucional de la Delegación de Tres Lagos del Registro de la Propiedad del Automotor, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán cons-

tituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– PEDRO ALBERTO NUÑEZ
– Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.382/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Guillermo Hernán CORTEZ, D.N.I. N° 28.526.163, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 16, de la Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento

de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.670-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposición Nro. 087/05;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Yaganes S.A. es titular de un proyecto a realizarse en la localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, por lo que ha presentado con fecha 5 de Junio de 2013 su informe estimativo de metas correspondientes al proyecto productivo año 2013.-

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a que la empresa Yaganes S.A. ha dado cumplimiento a la presentación de metas como proyecto productivo, en los que se refiere a: personal en relación de dependencia directa, se compromete a la contratación de la totalidad de los empleados que desarrollaban actividades en la planta bajo la Sociedad Continental Armadores de Pesca (CONARPESA), que hubieran sido desvinculados por dicha empresa en el mes de Junio de 2012 y que aun tuvieran intenciones de permanecer en la actividad, en los mismo términos de los contratos de trabajo, incluyendo funciones y condiciones salariales que cada uno de ellos tenía anteriormente con dicha empresa.

Que se estima que la mano de obra a contratar bajo la orbita de Yaganes S.A. es alrededor de 75 empleados directos.-

Que la empresa no puede estimar números de marineros a contratar, dado que los barcos todavía no se encuentran en actividad.

Que el volumen de materia prima que se estima ingresar a planta para ser elaborado en tierra en jurisdicción provincial será de 200 Toneladas anuales aproximadamente, teniendo en cuenta que la empresa Yaganes S.A. a la fecha no cuenta con buques pro-

pios, en primera instancia se proveerá de materia prima por barcos que operan en la zona.-

Que a fs., 32 – 33 obra Constancia de la Inscripción en trámite en el Registro Industrial de la Nación

Que a fs., 34 obra Certificado libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

Que a fs., 10 – 16 obra Constitución de Sociedad, Estatuto y Directorio.-

Que a fs., 27 – 28 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz.-

Que a fs 2 – 9 y 60 – 61 obra metas de proyecto productivo para el año 2013.-

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER que la empresa Yaganes S.A. es titular de un proyecto productivo, en la localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, ha presentado metas para el año pesquero 2013.

ARTICULO 2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2013 son las siguientes:

- 75 empleados aproximadamente en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en la localidad de Caleta Olivia,

- Estimativamente ingresaran a planta la cantidad de 200 toneladas anuales,

- Procesaran el 100% de la materia prima ingresada en planta,

- Dada la situación de las escasas capturas obtenidas durante estos años se les hace imposible estimar un total de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,

- No se fijaron valores en la adquisición de bienes y servicios,

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa YAGANES S.A. ha cumplimentado los requerimientos de esta Autoridad de Aplicación para tramitar la solicitud de permiso de pesca para el año pesquero 2013.

Que la aprobación del proyecto productivo no genera derecho alguno a favor del presentante en cuanto a los posibles otorgamientos permisos de pesca, los permisos que posteriormente puedan solicitarse se tramitaran por expediente separado y se otorgaran si se encuentran acabadamente cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa Yaganes S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de noviembre de 2013, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 30 de noviembre de 2013, en caso de incumplimiento la aprobación del proyecto caducara automáticamente. De existir causas debidamente fundadas no imputables al titular del proyecto, este deberá presentarse ante esta Autoridad de Aplicación a efectos de acreditarlas y solicitar una prórroga del plazo aquí establecido antes de su vencimiento.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Yaganes S.A. deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, Certificado Libre Deuda extendido por la Secretaría Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado y de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, además de el Certificado de Cumplimiento Ambiental emitido por la Subsecretaria de Medio Ambiente.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que en un plazo de 30 días hábiles, a partir la firma de la presente la Empresa Yaganes S.A. deberá presentar ante esta Autoridad de Aplicación la correspondiente autorización judicial a los fines de que sea válido el presente contrato de locación suscripto con Sociedad Continental de Armadores, dado que la citada empresa se encuentra en concurso preventivo.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION M.P.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 422.541/2012, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramita la creación de tarifas a utilizar en concepto de Espejo de Agua ocupado en Aguas Jurisdiccionales Santacruceñas, de Artefactos Navales fijos o móviles dedicados a la exploración y/o extracción de combustibles líquidos y/o gaseosos, oleoductos y gasoductos que recorren las áreas marítimas adyacentes en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que, evaluando los antecedentes adoptados en ocasión del tratamiento tarifario que se estableció para la Monoboia de Caleta Olivia; es necesario analizar la situación en particular de las Plataformas ubicadas en la denominada Boca del Estrecho de Magallanes, como así también al tendido de oleoductos y gasoductos que vinculan estas Plataformas con la Batería de Recepción Magallanes y el Gasoducto San Martín;

Que, la explotación del Área Magallanes es operada desde el año 1994 por cinco plataformas, de las cuales, cuatro están ubicadas en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz y compartidas con la Provincia de Tierra del Fuego;

Que, a fojas 02/03 se encuentra el Acta Acuerdo entre las Provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz en virtud de la sanción de la Ley Nacional N° 26.552 la cual hace referencia a las atribuciones de las Provincias productoras de hidrocarburos en materia de percepción de regalías hidrocarburíferas para las plataformas operando en el Estrecho de Magallanes, Área Magallanes;

Que, a fojas 04/07 se muestra un informe periodístico haciendo referencia a la firma del Acta Acuerdo destinado a establecer la percepción que en concepto de regalías hidrocarburíferas obtendrá cada Estado Provincial por la exploración que se realiza en las Áreas compartidas del Estrecho de Magallanes;

Que, a fojas 08/10 la Ley de Hidrocarburos 26.197, establece que pertenecen a los estados Provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley 23.968, respetando lo establecido en el Acta Acuerdo entre las Provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz;

Que, a fojas 11/13 se encuentra publicación del Boletín Oficial del Decreto Provincial N° 1151/2010, ratificando el Acta mencionada el considerando anterior;

Que a fojas 14/16 obra Nota N° 99/12 Letra: RGAL-R16 emitida por Prefectura Naval Argentina – Río Gallegos, estableciendo el posicionamiento de las Plataformas Petroleras en cuestión;

Que a foja 17 aparece croquis con la posición estimada de las Plataformas con respecto a los límites de las Aguas Jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 18/20 aparece copia de la Resolución N° 415/09 emitida por la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, por intermedio de la cual dicha provincia estableció las tarifas de Espejo de Agua utilizado por las Plataformas Petroleras;

Que a fojas 21/25 obra Nota N° 092/D.P.P./00 que dió inicio al trámite de implementación del tratamiento tarifario para la monoboya Caleta Olivia por intermedio del Expediente N° 414.685/M.E. y O.P./00;

Que a foja 26 obra Dictamen N° 275/AJ/00 favorable a la iniciativa emitido por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. Dra. Alessandra MINICELLI;

Que a fojas 27/30 obra Disposición N° 359/Un.E.Po.S.C./00 por intermedio de la cual se establecieron las tarifas correspondientes a las actividades desarrolladas en la monoboya Caleta Olivia;

Que a fojas 31/33 obra Nota N° 08/D.G.E./12 mediante la cual el Director General de Explotación, Sr. Claudio BOBBIO, analiza y sugiere el establecimiento de las Tarifas relacionadas con las Plataformas Petroleras, oleoductos y gasoductos presentes en la zona de la Boca Oriental del Estrecho de Magallanes, en Jurisdicción Marítima de la Provincia de Santa Cruz, bajo autoridad de aplicación de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 40/45 obra intervención del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a foja 48/49 obra Dictamen N° 04/DPAL/13 favorable a la iniciativa, emitido por la Directora Provincial Asesorías Letradas del MINPRO. Dra. Silvina Ojeda;

Que a fojas 52 obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz; en la cual sugiere se soliciten observaciones al Servicio Jurídico Asesor del Instituto de Energía;

Que a fojas 60/61 obra nota N° 66/SCR/2013 aportando intervención de la Subgerencia de Control de Regalías del Instituto de Energía de la Provincia;

Que a fojas 84/86 obra Dictamen N° 094/IESC/2013 de la Subgerencia de Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia, con la sugerencia de eliminar las tarifas referidas a transporte de hidrocarburos;

Que mediante el Decreto N° 2036/93, se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
DISPONE:**

1º) APROBAR las modificaciones en el Cuadro Tarifario con vigencia a partir del 1º de Julio de 2013, las cuales quedarán expresadas como se indica en el ANEXO I, integrante de la presente disposición.-

2º) ESTABLECER, que el ámbito de aplicación de las presentes Tarifas serán sobre todo Espejo de

Agua ocupado en Aguas Jurisdiccionales Santacruceñas, por Artefactos Navales fijos o móviles dedicados a la exploración y/o extracción de combustibles líquidos y/o gaseosos.-

3º) ESTABLECER, en función del Artículo 1º de la presente, que la facturación a emitirse por aplicación de las Tarifas establecidas, serán efectuadas por las Jefaturas de los Puertos de la UN.E.PO.S.C a cuya Jurisdicción corresponda. A los efectos de la cancelación en término de las facturas emitidas, se aplicará idéntico criterio al establecido en el Cuadro Tarifario vigente.-

4º) COMUNIQUESE a la Prefectura Naval Argentina Río Gallegos e Islas Malvinas, a la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas, a la UTE ENAP Sipetrol Argentina S.A. / Y.P.F. S.A., como operadoras de las Plataformas afectadas, al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, Agencias Marítimas y Despachantes de Aduana que intervienen en la operatoria

5º) TOMEN CONOCIMIENTO las dependencias orgánicas internas, Jefatura Puerto Río Gallegos a los efectos de proceder a la facturación de la tarifa establecida, Ministerio Jefatura de Gabinete, Ministerio de Economía, Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remitase a ésta Un.E.Po.S.C. cumplido ARCHIVESE.-

WALTER HORACIO SEMENZA
Coordinador Gral. UN.E.PO.S.C.
Ministerio de la Producción

ANEXO I

PERMISOS DE OCUPACIÓN

**DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A LAS ACTIVIDADES
TARIFA II - A
CUENTA E.1.8.**

COD TARIFA	TARIFA	COD UNID	TIPO DE ACTIVIDADES
852 854	400,00 36,00	BAS ALI	Astilleros, Talleres y Carpinterías Navales, Talleres en General, Varaderos, etc.
856 858	400,00 204,00	BAS ALI	Depósitos abiertos o cerrados, Cisternas, Silos, Balanzas, Tolvas, etc.; ubicados sobre el muelle o aledaños.
860 862	400,00 30,00	BAS ALI	Planta de Elaboración o Almacenamiento de Petróleo y sus Derivados, Planta de Elaboración o Almacenamiento de Productos Químicos, Planta de Almacenamiento de Combustibles y Lubricantes para Suministro a Buques en Puerto.
864 866	400,00 47,00	BAS ALI	Espacio para: Estación de Servicio y/o Proveedor de Combustible y/o Aceites para Vehículos; Galpones para depósitos de Elementos de trabajo de Empresas de Estiba y/o de Amarre, y estacionamiento de equipos de éstas; Galpones para depósitos de Proveedurías Marítimas y/o de otro tipo de Proveedores, etc.
868 870	400,00 204,00	BAS ALI	Espacio para oficinas de: Agencias Marítimas, Despachantes de Aduana, Empresas de Estiba y/o Amarre, Proveeduría Marítima.
872 874	400,00 60,00	BAS ALI	Areneros y Plantas Elaboradoras de Hormigón, Instalaciones Accesorias (Silos, Piletas, Tolvas), Acopios, cualesquiera sean sus capacidades, cantidad o elementos (guinches fijos, cintas transportadoras, etc.) que integren la concesión.
876 878	400,00 47,00	BAS ALI	Espacio para: Depósitos Abiertos o Cerrados, Refrigerados o no, de insumos o productos elaborados por Establecimientos Industriales, Frigoríficos y Plantas Procesadoras de Productos del Mar.
880	10.000,00	BAS	Uso de espejo de agua por parte de Monoboya de Caleta Olivia
882 884	400,00 30,00	BAS ALI	Otros Comercios.
886	26.000,00	BAS	Uso de espejo de agua por parte de Artefacto Naval Fijo y/o Móvil para exploración/explotación hidrocarburífera.
890	-.-	UNO	OTROS (tarifa a determinar según el caso).

BASE: Tipo de actividad, por mes, en pesos, conforme al siguiente detalle:

- BÁSICA: Aplicable a todas las actividades.
- ALÍCUOTA: Cada 100 m² o fracción de acuerdo a actividades según se indica en el cuadro.

FORMA DE FACTURAR: Tarifa básica, más alícuota.

NOTA: La Autoridad de Aplicación podrá fijar tarifas de zafra o estacionales.

PERMISOS DE OCUPACIÓN. CUENTA E.1.8. : FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite "Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término".-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4711 DE 10 PAGINAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AUTO-STOP S.A.**, con domicilio real en **SARMIENTO Y AVELLANEDA -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **523**, para desarrollar la actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES – 16/228 TALLER MECANICO EN GRAL. – 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES (FORD)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**; con domicilio real en **FITZ ROY N° 957 -1414- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **658** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/970 SEGUROS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BAHAMONDE, LUIS AUDILIO "SU-REP"**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 576 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1331**, para desarrollar la actividades de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FENIX S.A.**; con domicilio real constituido en **MALASPINA N° 101 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1592**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – 17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONST. Y MIN. – 17/673 MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONST. Y MIN. – 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma **GUANA, FEDERICO ARIEL "PATAGONIA DENTAL"**; con domicilio real en **ESPAÑA N° 1478 - 8332- GENERAL ROCA, PCIA. DE RIO NEGRO**; bajo el N° **1817** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/ 897 PRODUCTOS PARA ODONTOLOGIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRONICOS S.A.**; con

domicilio real en la calle **LOS PATOS N° 2643/45 -1437- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1041** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL – 21/428 SECCIONADORES – 21/432 INTERRUPTORES – 21/434 MEDIDORES - 21/475 MATERIAL NORMALIZADO DE ALTA Y MEDIA TENSION – 21/580 TABLEROS ELECTRICOS – 21/718 COLUMNAS DE ACERO – 21/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO - 21/836 PALMERAS/POSTES - 21/935 MORSETERIA - 27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VIA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en **BELGRANO N° 754 -9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **273**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **31/070 EMISORA DE RADIO – 30/071 CIRCUITO DE CERRADO DE T.V.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. ALEM N° 2064 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1096**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUTADORAS – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS – 09/165 LIBRERIA (UTILES ESCOLARES, ETC.) – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará

lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, en estos autos caratulados: **“FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO HUGO JORGE S/ EJECUCION PRENDARIA” (Expte. N° 15938/12)**, se cita y emplaza al Sr. CAMINO HUGO JORGE, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PAZ CARLOS ANGEL S/SUCESION AB. INTESTATO” Expte. N° 25051/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ANGEL PAZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo, por Subrogancia Legal, del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: **“LOPES RODRIGUES JOSE c/PETRO MAS S.A. s/EJECUTIVO - Expte. N° L-29.140/10”**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 142 del S.T.J.S.C., subastará el día 21 de Junio de 2013, a las 16:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de esta localidad, el inmueble denominado catastralmente, como Circunscripción 01 Sección 01 Manzana 20 Parcela 23 Matrícula Provincial N° 6961, sito en Gobernador Gregores N° 137 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 129,30 m2 aproximadamente, el mismo esta subdividido en tres locales comerciales, actualmente dos alquilados 1)- El Artesano fiambrería, 45 m2 aproximadamente y 2)- un cotillón perteneciente al Sr. Balsamello Omar, 63 m2 aproximadamente) y en el local restante funciona una oficina de la firma comercial Transportes JAP, de 21 m2 aproximadamente, el inmueble está

construido de material concreto, con sus respectivos revoques y pintado, el estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Posee servicios de agua, luz, gas y cloacas. **DEUDAS:** SPSE: al 18/08/2012 \$ 2.054,19. Exhibición del inmueble los días 19 y 20 de Junio de 2013, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs. Condiciones de venta, al Contado y mejor postor, con la base de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 36.206,00). El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas y el 3 % de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2013.- Dr. Mario Albarrán – Juez Subrogante.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Señores **NORBERTO ACUÑA (L.E. N° 4.515.764) y MARIA OLIVIA LONCON (D.N.I. N° 11.502.735)** en los autos caratulados: **“ACUÑA NORBERTO Y LONCON MARIA OLIVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 15.239/12, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“Tiempo Sur”**.- RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia CHAILE, hace saber que en autos caratulados: **“OVIEDO, FAUSTO RAUL C/OLMOS, JOSE FAUSTO Y OTRO S/EJECUTIVO” Expte. N° 11.725/08**, el Martillero Público Eduardo M. P. To. III Fo. 128, subastará el día 18 de Junio de 2013, a las 11:00 Hs. en la oficina ubicada en Calle San Martín 2115 1° Piso Galería Jardín de Caleta Olivia, el inmueble denominado catastralmente, como Circunscripción 01 Sección 01 Manzana 10 Parcela 07 Matrícula Provincial N° 8081, sito en Pasaje Martín Fierro N° 134 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie de 201,52m2 aproximadamente, el inmueble consta de una entrada principal 3,50 x 5,00 mts. (con revoques y pintado) con una escalera de hormigón revestida con cerámicos, por esta se accede a la planta alta, compuesta por cocina comedor, baño instalado y funcionando, tres dormitorios con una superficie de 73 m2 aproximadamente con sus respectivos revoques y pintado, techo con cabreadas de tirantes y cubiertos con chapas de cinc y cielorraso de machimbre, contiguo al acceso de la vivienda

está incluido un garaje 5,00 x 10,00 con revoques y parcialmente pintado con piso de mosaicos rojo provisto de un portón metálico de tres hojas de 1,70 x 2,10 mts. corredizo, la vivienda está provista de aberturas metálicas y pisos cerámicos. El inmueble posee todos los servicios. **DEUDAS:** SPSE: al 23/09/2011 \$ 232,10. DISTRIGAS: a la fecha no posee deuda. Se podrá recabar información del inmueble, en Calle San Martín 2115 1° Piso Galería Jardín de Caleta Olivia, a partir del 14 de Junio de 2013, de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Condiciones de venta, al Contado y mejor postor, sin base. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio del valor subastado en concepto de seña, el 1 % sellado en Rentas y el 3 % de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta. El martillero autorizado queda autorizado a compensar el crédito de condena. Al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario Prensa de Santa Cruz por el término de dos días (Art. 546 del CPCC).

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2013.

Dr. Fernando Horacio Isla - Juez.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO N° 080/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** LOTE: 23-24-FRACCION: “D”, SECCION: V-, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 03-02- FRACCION: “A”, SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.704.362,68 Y: 2.573.867,57 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.200,47 Y: 2.570.932,15 B.X: 4.708.147,21 Y: 2.577.038,67 C.X: 4.710.200,00 Y: 2.577.038,67 D.X: 4.710.200,00 Y: 2.579.450,00 E.X: 4.707.750,00 Y: 2.579.450,00 F.X: 4.707.750,00 Y: 2.579.250,00 G.X: 4.701.250,00 Y: 2.579.250,00 H.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 I.X: 4.701.940,00 Y: 2.578.971,00 J.X: 4.701.940,00 Y: 2.570.932,15.- Encierra una superficie de 5.701 Has.51a.38ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “GRASTA PETROLEO S.A. DISEMINADO”,- ESTANCIA: “EL FORTIN”, “EL SACRIFICIO” y “LA PORFIADA”.- Expediente N° 428.189/GP/11.- DENOMINACION: “OSI II”.- PUBLIQUESE. -Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - **SECRETARIAN° UNO**, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez

Nº 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: “**DE DIOS, MANUEL C/ FUNEZ, MARIA ROSA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES**”, (Expte: **D - 24.210/11**), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el día 19 de Junio de 2013 a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. Los siguientes bienes muebles compuesto por Veintitrés (23) lotes: **LOTE 01 - BASE \$ 1.400,00.-** Una (1) Mesas de 1 X 2mts.- Dos (2) carameleras de vidrios (1) de 15 estant. y otra de 18 .- Una (1) silla de bebe.- **LOTE 02 - BASE \$ 1.410,00.-** Doce (12) sillas de caños y cuerina.- Un (1) perchero.- Un (1) metegol de madera.- **LOTE 03 - BASE \$ 950,00.-** Un monitor de computadora marca Samsung.- Una (1) comput. CPU c/monitor de 17" mca. AOC, Tec.mca. Samsung/LG.- Un Escritorio.- **LOTE 04 - BASE \$ 1.100,00.-** Diez (10) sillas de caño y cuerina.- Una (1) Mesas de 1 x 2mts.- **LOTE 05 - BASE \$ 1.000,00.-** Una (1) mesa de juego de tejo.- Una (1) Mesas de 1 x 2mts - **LOTE 06 - BASE \$ 1.350,00.-** Una (1) heladera familiar Nova 3111.- Diez (10) sillas de caño y cuerina.- **LOTE 07 - BASE \$ 750,00.-** Una (1) panchera.- Un (1) mueble de cocina de 2,20 x 1 mts. **LOTE 08 - BASE \$ 2.200,00.-** Un Metegol de Metal (FUTBOL 5) Una mesa de ping pong.- Una mini mesa de pool.- Una (1) mesa de 1 x 2mts. Aprox.- **LOTE 09 - BASE \$ 2.275,00.-** Cuatro (4) carameleras de vidrio de 15 estantes.- Diecinueve (19) sillitas infantiles de plástico de colores varios.- **LOTE 10 - BASE \$ 1.000,00.-** Un (1) freezer con vidrio parte superior.- Diez (10) sillas de caño y cuerina.- **LOTE 11 - BASE \$ 850,00.-** Un (1) mueble de cocina de 2,20 x 1mts.- Un (1) juego de sapo.- Una (1) mesa de 1 x 3mts.- **LOTE 12 - BASE \$ 1.400,00.-** Un (1) freezer con vidrio parte superior.- Diez (10) sillas de caño y cuerina.- **LOTE 13 - BASE \$ 1.200,00.-** Un (1) mueble de cocina de 2,20 x 1mts.- Diez (10) sillas de caño y cuerina.- **LOTE 14 - BASE \$ 1.500,00.-** Cuatro (4) mesas de 1 x 1mts.- Un (1) teléfono común marca Terra.- Un (1) Teléfono común marca Panasonic.- **LOTE 15 - BASE \$ 800,00.-** Una (1) mesa de 1 x 1mts.- Una (1) casita de plástico.- Una balanza de pie marca CAM con pesas hasta 150 kg.- **LOTE 16 - BASE \$ 1.600,00.-** Un Metegol de Metal (FULBITO).- Una hamaca doble.- Un tobogán.- **LOTE 17 - BASE \$ 800,00.-** Una calesita.- Un (1) sube y baja de plástico.- Un (1) caballito-hamaca de plástico.- **LOTE 18 - BASE \$ 1.000,00.-** Una (1) mesa de pool tipo profesional.- **LOTE 19 - BASE \$ 1.300,00.-** Una (1) heladera expositora de 2 x 1 mts. Aprox.- Diez (10) sillas de caño y cuerina.- **LOTE 20 - BASE \$ 300,00.-** Un televisor marca SHARP 20".- **LOTE 21 - BASE \$ 4.200,00.-** Un (1) Juego de luces (Reflectores y luces giratorias).- Una (1) consola de sonidos marca EKX - Seis (6) baffes marca SKX PRO BAS.- **LOTE 22 - BASE \$ 1.450,00.-** Un (1) mezclador de sonido SKP.- Un (1) micrófono inalámbrico SKP vhf 650.- Una (1) bola de cristal.- **LOTE 23 - BASE \$ 1.400,00.-** Un pelotero (Castillo) inflable con motor (Color AZUL).- El remate de los lotes se realizará con la base establecida en cada uno. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); s/precio de venta; SELLADO BOLETO: (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. EXHIBICION: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 17 y 18 de Junio de 2013, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. en calle: JOFRE DE LOAYZA Nº 256 - RIO GALLEGOS. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552º del C. P. C. y C.). c) Los bienes se subastarán en el estado en

que son exhibidos y el desarme, acarreo, retiro y riesgo es por cuenta exclusiva de los adquirentes.- d) El salón de remate será habilitado al público interesado a partir de las 14:30 Hs., a fin de tomar registro de postores, en virtud al sistema informático implementado. POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **BARRIO CARLOS MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. Nº B-16130/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS MARIA BARRIO, D.N.I. Nº 27.987.513**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 6 de Mayo de 2013. ... Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de esta localidad... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2013.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Cesar Enrique ACUÑA** en autos caratulados: “**ACUÑA, CESAR ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO**” - **EXPTE. Nº 33.422/2013** bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 29 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO Nº 082/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: UNITEC ENERGY S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.472.471,37 Y: 2.406.707,80 B.X: 4.772.471,37 Y: 2.422.707,80 C.X: 4.466.221,37 Y: 2.422.707,80 D.X: 4.466.221,37 Y: 2.406.707,80.- Se encuentra dentro de los LOTE: 129-130 -FRACCION: - SECCION: - DEPARTAMENTO: CORPEN AIKE, ZONA NORTE RIO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “YATEN GUAJEN” (Mat. 661 Tº57 Fº120 Finca 12093), “LA ESTELITA” (Mat. 527 Tº44 Fº248

Finca 11944) y “KOLIEN AIKE” (Mat.1625 Tº41 Fº197 Finca 11473).- Se tramita bajo Expediente Nº 420.327/UE/12, denominación: “UNI-10”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 083/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: UNITEC ENERGY S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.478.421,37 Y: 2.422.707,80 B.X: 4.478.721,37 Y: 2.438.707,80 C.X: 4.472.471,37 Y: 2.438.707,80 D.X: 4.472.471,37 Y: 2.422.707,80.- Se encuentra dentro de los LOTE: 130-131-132-FRACCION: - SECCION: - DEPARTAMENTO: CORPEN AIKE, ZONA NORTE RIO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LA ELISA” (Mat. 451 Tº4157 Fº80 Finca 11444), “MARIA CRISTINA” (Mat. 714 Tº32 Fº 20 Finca 294) y “KOLIEN AIKE” (Mat.1625 Tº41 Fº197 Finca 11473).- Se tramita bajo Expediente Nº 420.328/UE/12, denominación: “UNI-9”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 086/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: UNITEC ENERGY S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.478.721,37 Y: 2.406.707,80 B.X: 4.478.721,37 Y: 2.422.707,80 C.X: 4.472.471,37 Y: 2.422.707,80 D.X: 4.472.471,37 Y: 2.406.707,80.- Se encuentra dentro de los LOTE: 129-130 -FRACCION: - SECCION: - DEPARTAMENTO: CORPEN AIKE, ZONA NORTE RIO SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “YATEN GUAJEN” (Mat. 661 Tº57 Fº120 Finca 12093), “LA ESTELITA” (Mat. 527 Tº44 Fº248 Finca 11944) y “KOLIEN AIKE” (Mat.1625 Tº41 Fº197 Finca 11473).- Se tramita bajo Expediente Nº 420.329/UE/12, denominación: “UNI-8”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Muñoz Alicia Concepción DNI Nro. 11.213.725, en los autos caratulados **“MUÑOZ ALICIA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 15.339/12.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 58/13

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo del Dra: Gabriela ZAPATA Secretaria N° DOS, a cargo del Dr: Néstor GOMEZ, sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS GOMEZ Y/O CARLOS GOMEZ OJEDA DNI N° 92.636.398 en los autos **“GOMEZ OJEDA CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” (EXPTE. N° 10763/12).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 30 del Mes Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BENITES CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 16.182/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CELESTINO BENITES (DNI N° 10.853.396) por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **LOPEZ CERAFIN PONCEANO** para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“LOPEZ CERAFIN PONCEANO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16.125/13.**-

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”**

de Caleta Olivia, por término de **TRES** días.-
CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano. Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 277 del 21/05/2013 y Esc. 286 del 22/5/2013 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial **“VENTURS S.R.L.”** a pesos novecientos cuarenta y un mil seiscientos (\$ 941.600).-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano. Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 262 del 14/05/2013 y Esc. 308 del 06/6/2013 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial **“COSTASURS S.R.L.”** a pesos un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000).-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día **05 DE JULIO DE 2013 en nuestra sede sita en calle Mariano Moreno 317 de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes temas:**

1. Modificar la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva, agregando un Prosecretario.-

2. Aumentar el precio de la Cuota de socio a pesos Diez (\$ 10,00.-)

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2013.-

ROSA DEL C. CHACON
Presidente
APPADI

P-2

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 641.012-CPE-10 caratulado “Información Sumaria en el ámbito de la Escuela Rural EGB N° 34 Fuentes del Coyle” notifica por este medio a la **Señora Norma Beatriz ABRIGO (D.N.I. N° 16.465.640)** de la Resolución N° 0872/13 de fecha 29 de Mayo de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: **“... ARTICULO 3°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Norma Beatriz ABRIGO (D.N.I. N° 16.465.640) quien se desempeñaba como Maestra de Año de la Escuela Primaria Provincial Rural N° 34 de Fuentes del Coyle, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 y 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, Artículo 14° Incisos 1) y 2) de**

la Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 12° de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Artículo 5 incisos a), b) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 4°, 8°, 11° Incisos a), d), f), y g), Artículos 67° Obligaciones Inciso d), e) y f), 126 Incisos a) y b), 128 Inciso c) y 129 Inciso e) de la Ley N° 26.206 en lo general y Artículo 1° Incisos 14), 17) y 25) del Acuerdo N° 186/66 y Artículo 36° Función Incisos 5) y 6) en lo particular. **ARTICULO 4°.- APLICAR a la Sra. Norma Beatriz ABRIGO, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: SUSPENSION POR DIEZ (10) DIAS en el cargo que ostente y como accesoria se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I - 2.b y 2.c - la que no es aplicada por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria docente... ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a las interesadas...”.-**

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2013

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) UNIDADES 0km FABRICACION NACIONAL TANTO CHASIS COMO LA CARROCERIA – MINIBUS URBANO DE 21 ASIENTOS destinado al Parque Automotor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 – El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 19 DE JULIO DE 2013 – 11,00 HORAS.-

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/ LOAS/13 (PRORROGA).-

OBJETO : “ADQUISICION DE (09) NUEVE VEHICULOS 0 KM., AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 999.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JULIO DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUIENIENTOS 00/100).-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/13

OBJETO: Adquisición de Elementos Deportivos destinados a la Dirección de Deporte y Recreación solicitados por dicha área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA (\$ 241.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.411,80).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Junio del corriente año, en las Instalaciones del Departamento Compras, sita en calle España N° 38 en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 de Julio de 2013 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 08 de Julio de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 ler. piso.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/13

OBJETO: Contratación del servicio de Transporte Escolar para los educandos del Barrio San Benito, Bicentenario y Los Lolos, hacia distintos establecimientos educativos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.137.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 11.375,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Junio del corriente año, en las Instalaciones del Departamento Compras, sita en calle España N° 38 en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 de Julio de 2013 hasta la hora 12:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 08 de Julio de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 ler. piso.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/13

OBJETO: Adquisición de un vehículo 0 KM., tipo camión equipado con un tanque para agua de 10.000 lts., solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIEN-TOS CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 548.760,00).-


VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.487,60).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Junio del corriente año, en las Instalaciones del Departamento Compras, sita en calle España N° 38 en el horario de 09 a 15 horas.-


RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 de Julio de 2013 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 08 de Julio de 2013, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 ler. piso.-

P-1



*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas*



Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-</p>	<p>APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.</p> <p>PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.</p>
---	---

P-10

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DIVISION CONTRATACIONES. LICITACION PUBLICA N° 053/13 EXPEDIENTE: CUDAP N° 11566/12

Objeto del procedimiento de selección: **CONTRATAR LA LOCACION DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DESTINADO A VIVIENDA DE SERVICIO DE LA PREFECTURA CALETA OLIVIA.**

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Costo del Pliego: SIN COSTO.

RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. E. Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la Prefectura Caleta Olivia - sita en la Av. Mártires del Crucero General Belgrano N° 60, Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4711
DECRETOS SINTETIZADOS	
1128 – 1129 – 1130 – 1131 – 1132 – 1133 – 1134 – 1135 – 1136 – 1137 – 1138 – 1139 – 1140 – 1142 – 1144 – 1145 – 1147 – 1148 – 1149 – 1150 – 1151 – 1152/12.-	Págs. 1/2
ACUERDOS	
029 – 030 – 031/CAP/13.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
069/SPyAP/13 – 056/MP/13 - 095 – 096 – 097 – 098 – 099 – 100 – 101 - 102/DPC/13.-	Págs. 4/7
EDICTOS	
FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO - PAZ – LOPES RODRIGUES C/ PETRO MAS SA – ACUÑA Y LONCON – OVIEDO C/ OLMOS – ETO N° 080/13 (MANIF. DE DESC.) – DE DIOS C/ FUNEZ – BARRIO – ACUÑA CESAR – ETOS. Nros. 082 - 083 – 086/13 (PER. DE CATEO) – MUÑOZ – GOMEZ OJEDA – BENITES – LOPEZ – VENTUR SUR SRL – COSTA SUR SRL.-	Págs. 7/9
CONVOCATORIA	
A.P.P.A.Di.-	Pág. 9
NOTIFICACION	
C.P.E./NORMA BEATRIZ ABRIGO.-	Pág. 9
LICITACIONES	
010/MEC/13 – 06/LOAS/13 – 06 - 07 - 08/MRG/13 – 51/DNV/13 -053/PEF.NAV.ARG./13.-	Págs. 9/10

PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones – 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 05 de Julio de 2013 a las 09:00 horas.
“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo “Acceso para Organismos y Proveedores”, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4711 DE 10 PAGINAS**